OTROSÍ No 01

CONTRATO	2023.429
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**FIBERGLASING SAS**
NIT	900.113.274-1
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CLARA ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA
VALOR	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($169.278.213) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
PRORROGA	UN MES Y VEINTE DIAS MAS HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2024
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.983.022** en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada a partir del 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con **NIT. 901.105.143-5**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **ROSA ELENA TORRES ARBOLEDA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.166.327 obrando como representante legal de la entidad **FIBERGLASING SAS** con NIT 900.113.274-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguientes **consideraciones:**

1. Entre Municipio de Salgar, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. 2023007 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CLARA ARRIBA
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Carta de invitación directa No. 429 de 2023.
3. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa **FIBERGLASING SAS.** el cual inicio 20 de diciembre de 2023
4. Que según otrosí 2 al C.I. 2023007 el mismo se prorrogo por dos meses hasta el 20 de febrero de 2024.
5. Que, a través de comunicación remitida por la obra, a través de oficio, manifiesta:

 FIBERGLASSING S.A.S en cumplimiento de sus obligaciones contractuales ha estado ejecutando el contrato de la referencia y con el fin de culminar el proyecto ha entera satisfacción muy respetuosamente solicita una ampliación al plazo contractual de 2 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato hasta el 29 de febrero de 2024 lo anterior obedece a dificultades que se presentaron durante la ejecución del contrato principalmente por las actividades relacionadas con el objeto contractual son

muy complejas y tienen un grado de dificultad grande, las distancias entre puntos, en su mayoría se debe ejecutar vuelos de tubería,
Por lo tanto sería imposible levantar la información de ejecución y realizar la instalación en 10 días.
Solicitud la cual se acatará parcialmente, hasta el 20 de febrero, fecha en la cual termina el convenio interadministrativo 2023007

6. De conformidad con lo expresado por los contratistas de obra, y según la aprobación del apoyo técnico, la EMDUCE considera pertinente dar trámite a la prórroga solicitada y por tanto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO. Modificar la cláusula sexta del contrato, que habla del plazo del mismo, prorrogándolo por un mes y veinte dias mas hasta el 20 de febrero de 2024

CLAUSULA SEXTA. La duración del contrato será A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO hasta el 20 de febrero de 2024.

SEGUNDO. El contratista deberá extender las coberturas establecidas en el contrato según la vigencia del mismo que se suscribe a través del presente documento, en caso tal de que haya lugar a modificaciones.

TERCERO. Las demás condiciones pactadas se conservan en su integralidad.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 26 de diciembre de 2023

El Contratante,



LILIANA ESCOBAR ORREGO
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El Contratista,



ROSA ELENA TORRES ARBOLEDA
REPRESENTANTE LEGAL
FIBERGLASING SAS

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Luis Carlos Valencia – Apoyo Jurídico		26-12-2023
Revisó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		26-12-2023
Aprobó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		26-12-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			